



POLÍTICAS GENERALES DE ENTREGA, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.

I. Objetivo.

Establecer políticas para la publicidad y actualización de la información que poseen las Unidades Administrativas que conforman al H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, a efecto de establecer las pautas de eficiencia para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

II. Fundamento Legal.

Las Obligaciones de Transparencia se encuentran fundamentadas en los artículos 60, 61, 62, 70, 71, 81 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 23, 24, 25, 27, 28, 34, 36 y demás relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. Glosario.

Área (s): Instancia que cuentan o pueden contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.

Unidad administrativa, instancia u órgano del Sujeto Obligado que tiene asignada las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitieran cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en el ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información.





Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Dependencia: Son la Secretaría del H. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, y la Secretaría para la Reactivación Económica de León, así como la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las direcciones generales.

Enlace: Servidor público designado por los titulares de las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos, responsable de gestionar la información pública al interior del área al que se encuentra adscrito.

Entidad: Son los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

Información de Oficio: Aquella información que de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas establecidos en los artículos 26, 27, 28,34, 36, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Local: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato.





Lineamientos Técnicos: Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Obligaciones de Transparencia: Es el catálogo de información que producen los sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social; así como aquella información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de internet correspondientes y en la Plataforma Nacional.

Órgano Autónomo: Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa.

Plataforma: Sistema electrónico que los Organismos Garantes desarrollan, administran, implementan y que ponen en funcionamiento. que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional de Transparencia.

Reglamento de Transparencia: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León, Guanajuato.

Tabla Interna de Aplicabilidad. Documento de referencia en el que se relacionan, reconocen y actualizan por parte de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos las obligaciones de transparencia que publicarán en los Portales de Internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, para hacerlas del conocimiento de la Unidad de Transparencia.

IV. **Ámbito de Aplicación.**

Las políticas establecidas dentro del presente instrumento son obligatorias para todas las personas servidoras públicas de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal, que atienden las actividades de entrega de información para la publicación y actualización de las Obligaciones de





Transparencia, mismos que se encuentran establecidos en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipal de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, emite las siguientes:

POLÍTICAS GENERALES DE ENTREGA, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.

Avance Programático.

1. Las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos deberán cumplir y remitir a la Unidad de Transparencia todas las Obligaciones de Transparencia de acuerdo con a la Tabla de Aplicabilidad considerando preferentemente el siguiente ***Avance Programático de Entrega*** durante el plazo que establece el artículo 62 de la Ley General y Disposición Octava Fracción II de los Lineamientos Técnicos y lo previsto en el Reglamento de Transparencia.

Semana 1: Avance 50%

Semana 2: Avance 50% restante.

Semana 3: (Por cuestión excepcional, previo aviso por oficio del titular)
Entrega completa de información restante.

Semana 4: Recopilación, revisión, en su caso emisión de observaciones a Enlaces y carga de información restante por parte de la Unidad de Transparencia.

El avance programático establecido, se obtiene con base en el total de las obligaciones de transparencia reconocidas en la Tabla Interna de Aplicabilidad de cada Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.

La entrega fuera de los plazos de Ley de la información de oficio por parte de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos; podría ser causa de sanción y/o responsabilidad administrativa en los términos establecidos en los artículos 194 fracciones II, III y VI; y 197 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos que por sus acciones de eficacia y eficiencia tengan un avance programático superior al establecido, podrán enviar su información a la Unidad de Transparencia de manera adelantada.

Características de entrega de la información.

1. La Información deberá ser completa, veraz, exacta a lo generado, utilizado o publicitado por el área sobre el contenido de las obligaciones.
2. La información deberá ser congruente. Es decir, que mantenga relación y coherencia de lo registrado en el formato con los anexos requeridos.
3. La información deberá ser cargada al sistema interno por el área en tiempo establecido para ser de valor y utilidad a la ciudadanía; y la cual será procesada por la Unidad de Transparencia para su carga en la Plataforma Nacional.
4. La información deberá estar actualizada en ejercicio de funciones o atribuciones del área.
5. Las áreas deberán usar los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en los Lineamientos Técnicos que expida el Sistema Nacional de Transparencia, con el objetivo de asegurar que la presentación, publicación y organización de estas garantice su homologación y estandarización como lo establecen los artículos 61 y 65 de la Ley General.
6. En el caso de que la Unidad de Transparencia realice observaciones al llenado de los formatos por parte de los enlaces; estos deberán atenderlas y ser resueltos a la brevedad posible para cumplir con el avance programático de entrega establecido en las presentes Políticas.





Sobre la Protección de Datos Personales.

7. Las áreas deberán transparentar y a la vez proteger los Datos Personales que obren en su poder, de conformidad con la Ley General, Ley Local y Lineamientos Técnicos.

Los anexos que en su caso puedan contener o contengan datos personales, deberán ser revisados minuciosamente previamente a su envío a la Unidad de Transparencia; así como estar debidamente testados y señalarse los fundamentos legales por los cuales se realiza el testado de dicha información.

Tabla Interna de Aplicabilidad y responsabilidad sobre la información.

8. A más tardar el 31 de enero de cada ejercicio, las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos deberán entregar debidamente requisitado a la Unidad de Transparencia, el reconocimiento de Obligaciones de Transparencia que le será aplicable para ese ejercicio mediante instrumento denominado ***Tabla Interna de Aplicabilidad***.

Cualquier actualización de obligación deberá informarse de inmediato para su incorporación a los Portales Nacional y Municipal de Transparencia.

9. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos que integran al Municipio de León, Guanajuato.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Portal Municipal de Transparencia para fines de difusión.

Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 7° Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a 11 de noviembre de 2024.



**Lic. Viridiana Margarita Márquez
Moreno**

Contralora Municipal

Integrante

**Lic. Kenneth Arturo Tenango
Aguilar**

**Suplente del Director General de
Comunicación Social**

Integrante

**Lic. Martha Vera Sánchez
Suplente de la Directora General de
Desarrollo Institucional**

Integrante

**Lic. Víctor Aguirre Armenta
Suplente del Secretario del H.
Ayuntamiento**

Secretario

**Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta**

La presente foja de firmas forma parte de las Políticas Generales de Entrega, Publicación y Actualización de las Obligaciones de Transparencia para la Administración Pública de León, Guanajuato autorizadas en la 7ma. Sesión ordinaria del Comité de Transparencia del 11 de noviembre de 2024.





**Comité de Transparencia
Presente.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48 Fracción VII y XIV, 51, 52, 53, 54 Fracciones V, XIV, VII y XIX de la Ley de Transparencia, así como, 16 Fracciones VII y VIII, 17 Fracción IX y XI, 19, 20 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León, Guanajuato; y a efecto de adecuar las POLÍTICAS GENERALES DE ENTREGA, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO a lo previsto en la Fracción IX del artículo 13 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León Guanajuato publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 16 de agosto de 2024, se propone:

La modificación al numeral 1 de las POLÍTICAS GENERALES DE ENTREGA, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO aprobadas en la 54 Quincuagésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del 04 de julio de 2023 y el apartado III denominado Glosario a efecto de adecuar el plazo de envío de la información y el avance programático, así como incorporar la definición del Reglamento de Transparencia, respectivamente. Para quedar en los términos siguientes:

Incorporación de definición del Reglamento de Transparencia al Glosario de las POLÍTICAS GENERALES DE ENTREGA, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO. Aprobadas en la 54 Quincuagésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del 04 de julio de 2024.

I. Glosario.

Área (s): Instancia que cuentan o pueden contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.





...
Plataforma: Sistema electrónico que los Organismos Garantes desarrollan,...

Reglamento de Transparencia: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León, Guanajuato.

Tabla Interna de Aplicabilidad. Documento de referencia en el que se relacionan,
...

Modificación al Numeral 1 de las POLÍTICAS GENERALES DE ENTREGA, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO. Aprobadas en la 54 Quincuagésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del 04 de julio de 2024.

Avance Programático.

1. Las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos deberán cumplir y remitir a la Unidad de Transparencia todas las Obligaciones de Transparencia de acuerdo con a la Tabla de Aplicabilidad considerando preferentemente el siguiente ***Avance Programático de Entrega*** durante el plazo que establece el artículo 62 de la Ley General y Disposición Octava Fracción II de los Lineamientos Técnicos y lo previsto en el Reglamento de Transparencia.

Semana 1: Avance 50%

Semana 2: Avance 50% restante.

Semana 3: (Por cuestión excepcional, previo aviso por escrito del titular)
Entrega completa de información restante.

Semana 4: Recopilación, revisión, en su caso emisión de observaciones a Enlaces y, carga de la información por parte de la Unidad de Transparencia.

El avance programático establecido, ...





TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Portal Municipal de Transparencia para fines de difusión.

Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 7° Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a 11 de noviembre de 2024.



**Lic. Viridiana Margarita Márquez
Moreno**

**Contralora Municipal
Integrante**




**Lic. Kenneth Arturo Tenango
Aguilar**

**Suplente del Director General de
Comunicación Social
Integrante**




**Lic. Martha Vera Sánchez
Suplente de la Directora General de
Desarrollo Institucional**

Integrante



**Lic. Víctor Aguirre Armenta
Suplente del Secretario del H.
Ayuntamiento**

Secretario



**Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta**

